

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE JUNIO DE
2020**

**2.- CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DE GAS
COMBUSTIBLE en CL CLAVEL, 12. EXPTE. 44/2020/ACO**

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Obras, Mantenimiento y Limpieza que dice:

“Vista la petición de MADRILEÑA RED DE GAS SAU de fecha 12/05/2020, con número de expediente 44/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE en CL CLAVEL, 12.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informes Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

**3.- CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DE GAS
COMBUSTIBLE en CL GETAFE 15. EXPTE. 17/2020/ACO.**

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Obras, Mantenimiento y Limpieza que dice:

“Vista la petición de MADRILEÑA RED DE GAS SAU de fecha 10/02/2020, con número de expediente 17/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE en CL GETAFE, 15

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informes Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

**4.- APROBACIÓN DEL GASTO EN RELACIÓN CON LA PRORROGA
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COLABORACION EN LA GESTION
RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:

“En virtud de las facultades que tengo delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019.

Visto informe de la tesorería municipal de fecha 28/05/2020, que dice:

*“Se tramita en esta Tesorería municipal, expediente relativo a prórroga Contrato de servicios de colaboración bancaria con la gestión recaudatoria, a tenor de lo dispuesto en el art. 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, se emite el siguiente **informe**:*

Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en su Disposición Adicional Tercera, establece:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Que, debido a las sucesivas prórrogas acordadas por sendos Reales Decretos, a día de la fecha aún permanece vigente el estado de alarma, y por tanto la suspensión de los plazos administrativos, y que esta circunstancia ha motivado que a día de la fecha este aún sin adjudicar el nuevo contrato.

Que igualmente al objeto de desbloquear la tramitación del citado expediente se ha tomado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2020 en los siguientes términos “Declarar la NO SUSPENSIÓN de los plazos establecidos en las normas reguladoras del estado de alarma, respecto del procedimiento de licitación para la adjudicación de contrato de los SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT. 36/19), al considerarse un servicio indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios, debiendo continuarse su tramitación.”

Que, a pesar del citado acuerdo, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, aún se alargará su adjudicación final durante un periodo aproximado de dos meses.

Que el art. 29.4 párrafo quinto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable igualmente a los contratos menores, establece:

*“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, **cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el proceso de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”.***

Que, según el calendario fiscal publicado por el Ayuntamiento de Parla, se establece como periodo de pago voluntario para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el periodo comprendido entre las fechas día 1 de junio y 31 de Julio de 2020 y que su importe aprobado asciende a 70.060 recibos y un importe de 21.240.344,43 €, lo cual supone aproximadamente un 28 % del total del presupuesto municipal.

Es por lo cual la no contratación de este servicio puede suponer un obstáculo muy importante para la recaudación de este tributo, deviniendo en un importante perjuicio para la tesorería municipal, y afectando al retraso en los pagos a trabajadores y proveedores municipales, y por extensión a la prestación de servicios esenciales para los ciudadanos del municipio.

Que, a los efectos de poder dar continuidad al servicio, y por el tiempo que transcurra hasta su nueva adjudicación, se considera necesario la aprobación del presente gasto con el contratista que hasta la fecha venía prestando el servicio.

Que los hechos descritos anteriormente, motivan la prórroga del actual contrato, proponiendo el siguiente gasto:

Tercero: Caixabank S.A.

NIF: A08663619

Aplicación presupuestaria: 931 227.08

Importe: 25.000,00 euros IVA incluido.

Tipo de Gasto: Prestación de servicios, trabajos y otras actividades.

Concepto: contrato menor por demora en la adjudicación del contrato de colaboración con la gestión recaudatoria.”

Visto la situación de necesidad de recaudar el Impuesto de Bienes Inmuebles, y la situación de grave riesgo para la situación financiera de la entidad en caso de no procederse a su recaudación en el plazo fijado por el calendario fiscal aprobado por el Ayuntamiento de Parla.

Visto el retraso en la adjudicación, debido al efecto sobre la paralización de plazos Administrativos, declarado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

Visto que la entidad financiera Caixabank es el único licitador presentado al procedimiento actualmente en curso.

Visto el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la posibilidad de prorrogar los contratos de servicios como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

“Aprobar el gasto que se relaciona a continuación:

Tercero: Caixabank S.A.

NIF: A08663619

Aplicación presupuestaria: 931 227.08

Importe: 25.000,00 euros IVA incluido.

Tipo de Gasto: Prestación de servicios, trabajos y otras actividades.

Concepto: contrato de colaboración con la gestión recaudatoria.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

5.- APROBACION PROGRAMA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U. DEL ACONDICIONAMIENTO DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Mantenimiento, Obras y Limpieza que dice;

“Se ha presentado por parte de D. FERNANDO JARQUE OLALLA, Director facultativo de las obras de ACONDICIONAMIENTO DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE”, informe, sobre la adecuación del “Programa de los trabajos presentados por la empresa INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U.”, adjudicataria de dichas obras, A la vista del informe favorable, Se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el sentido de aprobar el citado Programa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, decidirá.

En Parla, 5 de junio de 2020”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

6.- REANUDACION PARCIAL DEL 50% DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA (EXPTE 10/15-SARA).

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Mantenimiento, Obras y Limpieza que dice;

:

“Propuesta del concejal para la Reanudación parcial del Contrato del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos del Término Municipal de Parla (Expte.32/19), cuya contratista es la empresa ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato del Servicio de limpieza en los Colegios Públicos en el término municipal de Parla (Expte. 10/15-SARA) fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2015, siendo adjudicado dicho servicio a la empresa GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A, en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2015.

Con fecha 30 de noviembre de 2015 se firmó por el Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, y por la citada empresa, el contrato administrativo de referencia.

La cláusula 4ª de dicho contrato establece que: “El periodo de vigencia de este contrato es de dos años, prorrogable por dos años más, de año en año. El contrato entrará en vigor el 1 de diciembre de 2015.”

En Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 se aprobó la renovación de dicho contrato hasta el 30 de noviembre de 2018, y por acuerdo del mismo Órgano de 22 de noviembre de 2018 se renovó hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha en la que, de acuerdo con la citada cláusula 4º del contrato, finalizará el mismo.

Con fecha 2 de diciembre de 2019 se acordó por la Junta de Gobierno Local: “aprobar la prórroga por interés público, del contrato y hasta la nueva formalización del contrato 32/19, el contrato suscrito en su día con la empresa GRUPO ABETO S.A. Exp. 10/15 SARA, por un importe mensual igual a la última factura emitida, que supone un total mensual (IVA INCLUIDO) DE doscientos mil cuatrocientos veinticinco euros con dos céntimos (200.425,02 €).”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020 se aprobó:

“Declarar la suspensión total del contrato del Servicio de limpieza en los Colegios Públicos en el término municipal de Parla (Expte. 10/15-SARA), como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 13 de abril de 2020 y hasta que por el Órgano de Contratación se adopte acuerdo de reanudación del contrato, una vez hayan cesado las circunstancias o medidas que vinieran impidiendo su ejecución.”

El párrafo segundo del artículo 34.6.b) del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dispone lo siguiente:

“No obstante, en el caso de los contratos de servicios de seguridad y limpieza, sí será posible su suspensión total o parcial, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo, a instancia del contratista o de oficio, si como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local para combatir el COVID 19 alguno o algunos de sus edificios o instalaciones públicas quedaran cerrados total o parcialmente deviniendo imposible que el contratista preste la totalidad o parte de los servicios contratados. En el supuesto de suspensión parcial, el contrato quedará parcialmente suspendido en lo que respecta a la prestación de los servicios vinculados a los edificios o instalaciones públicas cerradas total o parcialmente, desde la fecha en que el edificio o instalación pública o parte de los mismos quede cerrada y hasta que la misma se reabra. A estos efectos, el órgano de contratación le notificará al contratista los servicios de seguridad y limpieza que deban mantenerse en cada uno de los edificios. Asimismo, deberá comunicarle, la fecha de reapertura total del edificio o instalación pública o parte de los mismos para que el contratista proceda a restablecer el servicio en los términos pactados.”

El Técnico de Mantenimiento de edificios ha emitido informe de fecha 14 de mayo de 2020 en el que señala que:

“...según consta en el Informe que me ha remitido el Técnico de Educación (que se adjunta al presente Informe), siguiendo instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, se ha establecido que desde el 19 de mayo hasta el 5 de junio, los centros han de estar abiertos para recibir las solicitudes de matriculación para el año próximo, y así mismo se determina la necesidad de proceder a la limpieza y desinfección de las dependencias que fueran a usarse para el fin descrito, en cumplimiento con la normativa sanitaria.”

Por todo ello es necesario que a partir del día 18 de mayo se proceda a la limpieza y desinfección diaria de las zonas de entrada, dirección, jefatura de estudios, secretaría y conserjería, de los 22 centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación Especial María Montessori, el Servicio de apoyo a la escolarización (ubicado en el antiguo Pío XII) y las casas de Niños Pilocho y El Bosque.

Por tanto, el técnico que suscribe entiende motivada la reanudación parcial del contrato con la empresa GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A. desde el 18/05/2020; y con un porcentaje estimado del 15 %, para poder atender adecuadamente las necesidades descritas.”

Con fecha 8 de mayo de 2020 se ha dictado Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020/2021, que establece en su instrucción quinta:

“Teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 serán presentadas por vía telemática... En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, alguna familia no pueda presentar la solicitud de admisión por vía telemática podrá presentarla en el centro solicitado en primera opción. En caso necesario y para casos concretos, la DAT podrá establecer otros centros o lugares de entrega presencial de las solicitudes de admisión”.

El párrafo segundo del artículo 34.6.b) del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, prevé tanto la suspensión parcial como total del servicio desde la fecha en que el edificio o instalación pública o parte de los mismos quede cerrada y hasta que la misma se reabra. A estos efectos, el órgano de contratación le notificará al contratista los servicios de seguridad y limpieza que deban mantenerse en cada uno de los edificios. Asimismo, deberá comunicarle, la fecha de reapertura total del edificio o instalación pública o parte de los mismos para que el contratista proceda a restablecer el servicio en los términos pactados

De acuerdo con el citado informe técnico, se reconoce la necesidad de reanudación parcial del servicio, para poder dar cumplimiento a la resolución de 8 de mayo de 2020 de la Comunidad de Madrid, con efectos desde el 18 de mayo de 2020, estimando que la misma supone un 15% del contrato, a efectos de la facturación de los servicios desde dicha fecha.

Así mismo, posteriormente, el Técnico de Mantenimiento de edificios ha emitido informe de fecha 3 de junio de 2020 en el que señala que:

“No obstante, según se infiere de numerosos requerimientos que la dirección de los centros educativos de Parla, a través de la Concejalía de Educación, han remitido al técnico que suscribe; y a la vista de la desescalada regulada en las Órdenes SND/399/2020, de 9 de mayo, SND/414/2020, de 16 de mayo, y SND/458/2020, de 30 de mayo, y en todo cuanto en ellas se contempla en el ámbito educativo; ante la necesidad de proceder a la limpieza y desinfección de las dependencias que fueran a usarse en las distintas fases de dicha desescalada, en cumplimiento con la normativa sanitaria, queda de manifiesto la insuficiente cobertura con el porcentaje vigente del 15%, para cubrir de manera óptima los 22 centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación Especial María Montessori, el Servicio de apoyo a la escolarización (ubicado en el antiguo Pío XII) y las casas de Niños Pilocho y El Bosque.

Por tanto, el técnico que suscribe entiende motivada la ampliación parcial del contrato con la empresa GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A. desde el 8/06/2020; y con un porcentaje estimado del 50 %, para poder atender adecuadamente las necesidades descritas.”

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la reanudación parcial del contrato del Servicio de limpieza en los Colegios Públicos en el término municipal de Parla (Expte. 10/15-SARA), con efectos desde el 8 de junio de 2020, estimando de acuerdo con el informe del Técnico de Mantenimiento de Edificios, que la misma supone un 50 % del contrato, con el fin de poder dar cumplimiento a la desescalada regulada en las Órdenes SND/399/2020, de 9 de mayo, SND/414/2020, de 16 de mayo, y SND/458/2020, de 30 de mayo, y en todo cuanto en ellas se contempla en el ámbito educativo; así como por la necesidad de proceder a la limpieza y desinfección de las dependencias que fueran a usarse en las distintas fases de dicha desescalada, en cumplimiento con la normativa sanitaria”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad

7.- APROBACION PROGRAMACION CULTURAL DEL VERANO EN EL JARDIN BOTANICO Y GASTO CORRESPONDIENTE.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad que dice:

“La actual situación creada por la pandemia del COVID 19, ha producido el aplazamiento de gran parte de las programaciones previstas en los teatros municipales a través del convenio de la Red de Teatros y aprobados para el primer semestre de 2020, a los meses de verano y al otoño. Otras programaciones escénicas como la muestra de los IES, o la Cantania se han visto también aplazadas o suspendidas. Los programas de festejos como las Fiestas del Agua, la Romería del Rocío, todas las actividades culturales previstas al aire libre, y las Fiestas Patronales, han sido suspendidos.

Esta situación ha tenido, por tanto, en el ámbito de las programaciones culturales y festivas dos efectos principales, el primero es el ahorro de alrededor de doscientos mil euros correspondientes a los contratos de festejos taurinos, producción de fiestas, alumbrados extraordinarios, programaciones de artistas, orquestas, etc... El segundo es haber dejado sin opciones lúdicas de ocio cultural a una población de más de 130.000 habitantes que necesita, a través de acciones culturales y festivas, recuperar el ánimo y tener una sensación de vuelta a la normalidad. Así mismo otro de los colectivos poblacionales que ha resultado más perjudicado ha sido el de los niños. Por un lado, a la difícil comprensión de la situación producida se unen la desaparición de sus rutinas, escolares y extraescolares, así como la falta de relaciones sociales, de dificultades para el juego y la ausencia de actividades de ocio colectivas más allá de las pantallas de los dispositivos electrónicos.

Por ello, urge con la vuelta a la normalidad, plantear alternativas de ocio cultural que suplan estas carencias y que se desarrollen y lleven a cabo con las medidas de seguridad que impone la nueva realidad sanitaria. Para ello se ha confeccionado un programa de representaciones teatrales de títeres al aire libre a realizar durante el verano al aire libre y dirigido a niños menores de 8 años, y un festival de música para adultos al aire libre, que permiten además la reprogramación de espectáculos aplazados.

Por otro lado, y siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio de Cultura, es necesario impulsar desde todos los sectores y más aún desde las administraciones públicas, acciones encaminadas a favorecer y restablecer las industrias culturales que han sido uno de los sectores más perjudicados por la pandemia.

Este programa de actividades, con las dos líneas de actuación arriba mencionadas, (la infantil y la de adultos), se llevará a cabo al aire libre, en el Jardín Botánico durante los meses de julio, agosto y septiembre. Esta programación recupera parte los espectáculos ya programados para el primer semestre, que han sido aplazados y que cuentan con aprobación del gasto. A ellos hay añadir otros nuevos que completan un programa de actuaciones musicales y teatro de títeres que pretenden dar una oferta de ocio cultural a los ciudadanos de Parla.

Todas estas actividades se realizarán en un recinto cerrado que permitan el control de aforo, la presencia de sillas y el mantenimiento de las distancias de seguridad. Por ello se ha pensado llevarlas a cabo en el Jardín Botánico. Esta selección del espacio no es casual, además de las excelentes condiciones que reúne para la celebración de espectáculos de pequeño y mediano formato por su aislamiento acústico y visual, el recinto permite el control de aforo de público que establece la normativa sanitaria actual, la instalación de sillas con la separación suficiente y el cobro de entradas de importe 4 € de conformidad con los precios establecidos en el artículo 3º K del Acuerdo de Establecimiento del Precio Público por Prestación de Servicios de Actividades Socio- Culturales y de Esparcimiento.

Estos ingresos, con un aforo de un máximo de 200 espectadores supondrían para el conjunto de los 22 espectáculos unos posibles ingresos de 17.600 € que cubrirían buena parte del coste de esta programación.

El coste del conjunto de estas programaciones asciende a la cantidad de 27.377,69 € más 5.749,31 € de IVA, lo que hace un total de 33.127,00 €. los gastos necesarios de producción correrán a cargo de los contratos de producción de actividades culturales al aire libre adjudicado a Friend's Gruoup S.L., el de alquiler de equipos de iluminación y sonido adjudicado a Gozalo Sancho Alfredo SLNU, y el de taquilleros, acomodadores y otros servicios auxiliares adjudicado a Ancora Servicios Culturales S.L.; todos ellos actualmente con ejecución aplazada y que serán reactivados para la realización de este programa.

La programación propuesta ha sido seleccionada con criterios técnicos atendiendo a la calidad de los espectáculos a la adecuación de las necesidades de producción al espacio de realización ya su atractivo para el público y es la que se detalla a continuación:

DÍA	COMPAÑÍA Y ESPECTÁCULO	PRECIO
Sábado 4 de julio	“LORCA Y LA ARGENTINITA” IBÉRICA-SUITE Jazz - flamenco Celia Domene: Voz, castañuelas y baile Rubén Rebolleda: Piano Antonio Pastora: Batería Peter Oteo: contrabajo bajo eléctrico	1.300 + Iva
Domingo 5 de julio	“El sastrecillo valiente” Tropos teatro Títeres de mesa	826 + IVA= 999,46 €
Sábado 11 de julio	LA LUNFARDITA Jazz -Tango Simón Gumbo: Guitarra Carol Dubois: Voz Jesús Peñaranda: Acordeón Alejandro(pollo) Ollero: Contrabajo	1.400€ + IVA
Domingo 12 de julio	“Animales” El retablo Teatro de objetos	1.000 + IVA= 1.210,00 €
Sábado 18 de julio	“POR ARTE DE MAGIA” MAUI Cantautora de Utrera Fusión de Flamenco con clásica, pop, jazz y son cubano. Maui - voz y chelo Paco Soto - guitarra flamenca Manu Masaedo – percusión Fernando Lamadrid – bajo	RED PRIMER SEMESTRE 537,20 + IVA APLAZADO YA APROBADO EL GASTO
Domingo 19 de julio	“El rincón de los títeres” La tartana Teatro de títeres	2774,00 + IVA= 3.356,54 €

Sábado 25 de julio	<p>“QUIERO CANTARTE” MIRYAM LATRECE Jazz, soul y R&B</p> <p>Miryam Latrece: Voz Michael Olivera: Bateria Daniel García: Piano Pablo Martín Caminero: Contrabajo</p>	<p>RED PRIMER SEMESTRE 363,40 + IVA APLAZADO YA APROBADO EL GASTO</p>
Domingo 26 de julio	<p>“Nanuk” Sol y tierra Títeres de mesa</p>	1.000 + IVA= 1.210,00 €
Sábado 1 de agosto	<p>“LUCÍA REY EN CLAVE DE JAZZ” LUCÍA REY</p>	1.446,29 €+ IVA
Domingo 2 de agosto	<p>“Cuentos viajeros” Elfo teatro Titeres de mesa</p>	1.000 + IVA= 1.210,00 €
Sábado 8 de agosto	<p>“ DEL SUR” VIRGINIA MAESTRO Blues, country y bolero</p> <p>Dúo o trío (por confirmar)</p>	1.400€ + IVA
Domingo 9 de agosto	<p>“The Puppet circus” Alauda Teatro Marionetas de hilo</p>	1.000 + IVA= 1.210,00 €
Sábado 15 de agosto	<p>PATRICIA KRAUS Jazz, Latin Jazz, Soul, Blues</p> <p>Patricia Kraus – Voz Bajo 2 teclados Repertorio mix entre su último disco “Gotas” y su espectáculo “Pioneras”</p>	2.000€+ IVA
Domingo 16 de agosto	<p>“Caperucita roja” Teatro los claveles Guiñol</p>	1.000 + IVA= 1.210,00 €
Sábado 22 de agosto	<p>JAZZ PROJECT” AURORA GARCÍA Tradición afroamericana: Rock, soul y R&B</p> <p>Aurora García – Voz Piano</p>	1.500 + IVA
Domingo 23 de agosto	<p>“Los tres cerditos” David Zuazola Títeres de mesa</p>	1.000 + IVA= 1.210,00 €
Sábado 29 de agosto	<p>“Puro Gershwin” TRÍO GERSHWIN</p> <p>Voz - Sheila Blanco Piano - Federico Lechner</p>	1.400 + IVA

	Guitarra - Chema Sáiz	
Domingo 30 de agosto	“Ikun, la princesa del agua” Petit teatro Marionetas estilo muppet	1.300 + IVA= 1.573,00 €
Sábado 5 de septiembre	“SIEMPRE AMALIA MINHA LUA	2.231,40 € + IVA
Domingo 6 de septiembre	“Maricastaña” Titiriteros de Binefar Títeres tradicionales + Música en directo	1.300 + IVA= 1.573,00 €
Sábado 12 de septiembre	MISSISSIPPI QUEEN & THE WET DOGS Soul, funk, rock, blues. Inés Eleuteria - Voz. The Malamute - Guitarra. Ander Alonso - Batería. Kike Mora - Bajo. Mikel Núñez - Teclados.	1.500 + IVA
Domingo 13 de septiembre	“Una manzanita, un manzano” De Paper Títeres bidimensionales + Música en directo	1.000 + IVA= 1.210,00 €

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

8.- JUSTIFICACION DE PAGO A JUSTIFICAR SUPERIOR A 1.300€.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el gasto a justificar de 80 mamparas de protección de metraquilato COVID-19 por importe de 2.851,00 €

EXPTE.: 14/2020/PAGJUS
REFª INTERVENCIÓN: Encargo: 15591
HABILITADO: Mario David Nuño Sevilla
FECHA DE MANDAMIENTO: 12/05/2020
FECHA DE COBRO: 14/05/2020 (Talón 004)
NÚMERO DE MANDAMIENTO: 220200008079-8081-8145
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 311 22199
PROYECTO: 2020 5 COVID 19 1
CONCEPTO: Compra 80 mamparas de protección de metraquilato Covid-19.
IMPORTE: 2.851,00€
CANTIDAD QUE SE JUSTIFICA: 2.851,00€.
REINTEGRO: -----
OPERACIÓN REINTEGRO: -----
JUSTIFICADO CON FECHA: 03/06/2020”

9.- DEVOLUCIONES FIANZA

Visto el listado de fianzas cuya devolución se propone.

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

- 1.- **COMUNIDAD CIUDAD REAL, 46.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reparación de bajantes de edificio en C/ Ciudad Real, nº 46. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 2.- **D^a. LUCY MOSQUERA CARDENAS.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado y cambio de bañera a plato de ducha con mampara, inodoro y bidet en C/ Fernando III el Santo, 31. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 3.- **D. DAVID FUENTES POLO.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por obra reforma baño: pintar paredes, cambiar suelo y cambiar sanitarios en C/ Carmen Conde, nº 6. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 4.- **D^a. M^a YOLANDA SALVADOR HERNANDEZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por sustitución de albardilla en C/ Lago Púrpura, nº 5. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 5.- **D^a. MARIANA CASASOLA BLASCO.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de baño en C/ Fernando III el Santo, nº 2. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 6.- **D. ANGEL MANZANEQUE LUJAN.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de baño, cambio de bañera por ducha en C/ Severo Ochoa, nº 2. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 7.- **D^a. FELIX GUARDIOLA BLAZQUEZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por modificación de escarapate y puerta de entrada local en C/ Pinto, nº 31. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 8.- **D^a. M^a TRINIDAD GARCIA FERNANDEZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por solado de cocina en vivienda en C/ Estrella Mizar, nº 3. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 9.- **D. JESUS SANCHEZ PERDIGUERO.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma baños en la vivienda en C/ María Zambrano, nº 4. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 10.- **D. EUTIMIO ANDRES FERNANDEZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto para acondicionamiento de fachada de local en C/ Domingo Malagón, nº 10. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 11.- **D. JUAN MANUEL ADAN BARATO.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de aseo en Trv. Alonso Cano, nº 7. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 12.- **D^a DELIA BARRAS MATESANZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de la cocina y cambio de instalaciones de electricidad y fontanería en C/ Sancha Barca, nº 12. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 13.- **D^a M^a TERESA ROBLES ESCOBAR.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de tuberías en cocina en C/ Valladolid, nº 32. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 14.- **D. BENJAMIN DOMINGUEZ BARROSO.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de suelo en cocina en C/ Reyes Católicos, nº 20. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 15.- **D. MIGUEL CARRASCO HERNANDEZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por ampliación de aseo en C/ Reina Victoria, nº 4. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 16.- **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CUENCA, 21.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de tuberías en C/ Cuenca, nº 21, Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 17.- **D. CRISTIAN GIL LOPEZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por obra de reforma en cocina en Trv. Aranjuez, nº 4. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 18.- **D. LUIS VIZARRO PEREZ.** Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cocina completa. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

19.-. **D. ALEXANDRU COTOMAN**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por obra de alicatado, solado, pintar cambio de puertas y suelo en baño y cocina en C/ Belén, nº 17. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

20.-. **D. JIANPU YANG CHEN**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de suelo y puertas en C/ Alfonso XIII, nº 46. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

21.-. **Dª. ANA BELEN ALONSO ALONSO**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por vallado provisional con malla metálica en C/ Lagunas de Ruidera, nº 19. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

22.-. **COMUNIDAD PROPIETARIOS CIUDAD REAL, 13**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reparación de cubierta en C/ Ciudad Real, nº 13. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

23.-. **D. LUIS RODRIGUEZ MEDINA**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cocina en C/ Río Jordán, nº 2. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución de las referidas fianzas.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y LAS ENTIDADES LOCALES PARA ATENDER NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores que dice:

“En base a los informes que obran en el expediente relativos al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y las Entidades Locales para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del covid-19, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y LAS ENTIDADES LOCALES PARA ATENDER NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19.**

Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio y cuantos documentos se deriven de este fin.

No obstante, la Junta de Gobierno con superior criterio, decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO SUR - ATLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL (EXPTE 34/17)

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de

“Visto los informes que obran en el expediente, relativos a la propuesta de renovación y modificación del contrato administrativo establecido con la entidad ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO SUR - ATLAS para el desarrollo del Proyecto de Acompañamiento y Apoyo en la Intervención Social (expte 34/17) considerando las circunstancias excepcionales en la que nos encontramos motivado por la crisis del coronavirus y teniendo en cuenta la necesidad de reforzar los recursos sociales dirigidos a las familias y personas mayores, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la renovación del contrato□ administrativo establecido con la entidad ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO SUR - ATLAS para el desarrollo del Proyecto de Acompañamiento y Apoyo en la Intervención Social (Exp. 34/17) por el período de un año, hasta el 13 de junio de 2021, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del contrato actual.

Aprobar la modificación del contrato□ administrativo (expte 34/17) establecido con la Asociación Tiempo Libre Alternativo Sur (ATLAS) en los términos siguientes:

- Ampliación, desde el 14 de junio de 2020 hasta el 13 de junio de 2021, del tiempo de dedicación de los medios personales vinculados al proyecto y establecidos en los Pliegos de condiciones, suponiendo ampliar de 15h/semana (dedicación actual) a 20h/semana el tiempo de dedicación de los 4 TIS - Técnicos de Integración social, manteniendo sin alteración el resto de condiciones establecidas.

- Modificación del importe del contrato a partir de la fecha indicada, fijándose en.65.455 €/anuales (72.000 € IVA 10% incluido).

- Como consecuencia de la variación del precio del contrato, deberá reajustarse la garantía, debiendo constituirse una ampliación de la misma por importe de 1.046,75 €, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

No obstante, la Junta de Gobierno con superior criterio, decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta por unanimidad.

APROBACIÓN DEL PROYECTO PARLACTIVE V EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PUBLICADA POR ORDEN 89/2020.

Vista la Propuesta de la Concejala del Área de Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud que dice:

:

“En virtud de las competencias que tengo delegadas, visto el informe de la Directora de Deportes de fecha 8 de junio de 2020. Tengo a bien proponer a la junta de gobierno se adopte el acuerdo de Solicitud ayudas a corporaciones locales, APROBACIÓN DEL PROYECTO PARLACTIVE V EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PUBLICADA POR ORDEN 89/2020.

El “Proyecto Parlactive”, del Ayuntamiento de Parla, se presenta a esta convocatoria fomentando la práctica deportiva como intervención social. Dirigido a la población de Parla de 7 a 21 años, de familias en situación vulnerable tras la pandemia de la COVID-19.

En la orden anteriormente citada, el porcentaje máximo del coste total del proyecto cuyo importe asumiría la Comunidad de Madrid, considerando que el Ayuntamiento de Parla es una Entidad Local de más de 100-00 habitantes, será de hasta un 50%, por lo que el Ayuntamiento de Parla aportará el otro 50%.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio, decidirá.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta por unanimidad.

Parla, 11 de junio de 2020

EL SECRETARIO

Ignacio Rojo Fernández-Matinot